

CONSIDERACIONES GENERALES ANTES DE REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE

-Para obtener información sobre importes, epígrafes y documentos preceptivos puede pulsar sobre el trámite concreto que verán en las siguientes y sucesivas páginas.

-El contribuyente está obligado a practicar la autoliquidación desde la página web de SUMA Gestión Tributaria, dentro de la opción de **”Contribuyentes”** -> **“Autoliquidaciones”**.
<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones> En ningún caso será válido el pago mediante transferencia bancaria.

-Esta **Autoliquidación** se podrá llevar a cabo de 2 formas:

-Mediante ingreso en cualquier entidad colaboradora de SUMA a partir de la carta de pago que podrá elaborar e imprimir desde la propia web.

-o bien, a través de Pago Online desde la propia web de SUMA o cualquier otra forma de pago allí habilitada.

-El justificante de ingreso o de pago telemático se deberá adjuntar en el momento de presentar la correspondiente solicitud de actividad o servicio municipal. Sin éste, no se iniciará ninguna actividad administrativa municipal.

-La **PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN** se hará:

-Bien de manera telemática desde la Sede Electrónica del Ayto. Del Campello (<https://elcampello.sedelectronica.es/info.1>) mediante el trámite correspondiente de los correspondientes al área de URBANISMO.

-Bien de manera presencial en la Unidad de Registro del Ayuntamiento sito en la calle Carrer de l'Alcalde Oncina Giner, 7, a través de Instancia Genérica.

-Web de Disciplina del Área del Ayuntamiento

<https://www.elcampello.es/index.php?s=areas&id=35>

-LAS DECLARACIONES RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS JUNTO CON EL JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE SU PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO ES TÍTULO SUFFICIENTE PARA HACER USO DE LA MISMA; sin perjuicio de que, tras la comprobación realizada por esta Administración, se proceda a dejar sin efecto la misma al no cumplir con los requisitos establecidos o no haber presentado la correspondiente documentación.

-Ordenanza Fiscal número ocho Reguladora de la Tasa por Licencias Autorizaciones, Control y/o Inspección de Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables Urbanísticas.

https://www.elcampello.es/upload/documentos/ordenanzas_fiscales/ordenanza_fiscal_numero_0082016_exp36092021.pdf

-Ordenanza Fiscal número cinco reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

https://www.elcampello.es/upload/documentos/ordenanzas_fiscales/icio.pdf

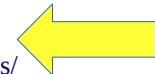
-Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para la ejecución de determinadas obras y segundas ocupaciones (ORDREO)

<https://www.elcampello.es/upload/ordenanzas-reglamentos/ordenanza-declaraciones-responsables-oberas-segundas-ocupaciones.pdf>

-Ordenanza fiscal número siete reguladora de la tasa por la expedición de documentos

https://www.elcampello.es/upload/documentos/ordenanzas_fiscales/webexpdocumentos.pdf





Pinche en la opción deseada:

- 4.2 [PARCELACIÓN / AGRUPACIÓN / SEGREGACIÓN](#)
- 4.3 [OBRA MENOR](#)
- 4.3 [OBRA MAYOR](#)
- 4.4 [INSTALACIÓN VALLAS](#)
- 4.5 [VADOS \(Rebaje de Bordillo\)](#)
- 4.6 [TALA DE ARBOLADO](#)
- 4.7 [APERTURA ZANJAS](#)
- 4.8 [OBRA LIGERA](#)

LICENCIAS 1^a Y 2^a OCUPACIÓN

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	T. LICENCIAS 1 ^a Y 2 ^a OCUPACIÓN

Pinche en la opción deseada

- 3.7 [SEGUNDA OCUPACIÓN \(Cédula de habitabilidad\)](#)
- 4.1.1 [PRIMERA OCUPACIÓN](#)

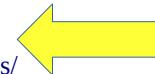
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Pinche en la opción deseada

- 3.1 [PROYECTO DE URBANIZACIÓN](#)
- 3.2 y 3.3 [ALINEACIONES Y RASANTES](#)
- 3.4 [EXPEDIENTE DE RUINA NO INMINENTE](#)
- 3.5 [MODIFICACIÓN USO EDIFICIOS](#)
- 3.6 [CERT. INNECESARIA LICENCIA URBANÍSTICA](#)
- 3.8 [CERT. ANTIGÜEDAD EDIFICIOS](#)
- 3.9 [CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA](#) (CERT. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN PARCELA)
- 3.11 [OTROS TIPOS DE INFORMES O CONSULTAS URBANÍSTICAS](#)
 - 3.11 [COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA](#)
 - 3.11 [CERT. NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA](#)
 - 3.11 [CUALQUIER OTRA CONSULTA O INFORME SOBRE URBANISMO](#)





4.2 PARCELACIÓN / AGRUPACIÓN / SEGREGACIÓN

A continuación se indica la ruta de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.2 De parcelaciones, agrupaciones o segregaciones de terrenos

1. Número de fincas iniciales y resultantes **menor que 6**

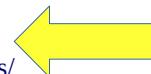
Tarifa 263,28 €

2. Número fincas iniciales y resultantes **igual o mayor que 6**

Tarifa 43,88 € por número de fincas

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/documentacionlicencia_parcelacionjunio2016.pdf





4.3 OBRA MENOR

Documentación:

-**Instancia general** (usar solo si la Declaración Responsable se presenta por Registro físico en el ayuntamiento)
https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

-Modelo Declaración Responsable Obras Menores con Intervención Técnica que no requieren certificado ECUV (**DROMIT**)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/modelo_dromit_modificada.pdf

-Modelo Declaración Responsable Obras Menores con Intervención Técnica acompañadas por certificado ECUV (**DRECUV**)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/modelo_dr_ecuv_rellenable.pdf

-Documentación necesaria para la **LEGALIZACIÓN** de Obra Menor con Intervención Técnica (**OMIT**)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/documentacion_legalizacion OMIT.pdf

-Documentación necesaria para la tramitación de la solicitud de Licencia de Obra menor con Intervención Técnica (**OMIT**)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/documentacion_tecnica OMIT.pdf

-Justificación de abono tasa y justificación de abono del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (**ICIO**)
<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Se abonarán: 1 Impuesto + 1 Tasa (Lic. Urb. + ICIO)

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

TASA

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.3 Obras y edificaciones cualquier clase, construcciones e instalaciones en general

4.3.1 Por la tramitación de licencias o presentación de declaración responsable de cualquier clase

Tarifa 0,5% sobre presupuesto sin IVA

IMPUESTO

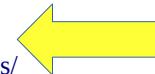
Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	IMP. CONST. INST. Y OBRAS (ICIO)

ICIO (Impuesto construcciones, instalaciones y obras)

Imp. Const. Inst. Y Obras

Tarifa 3% sobre presupuesto sin IVA





4.3 OBRA MAYOR

Se abonarán: 1 Impuesto + 1 Tasa (Lic. Urb. + ICIO)

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

TASA

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.3 Obras y edificaciones cualquier clase, construcciones e instalaciones en general

4.3.1 Por la tramitación de licencias o presentación de declaración responsable de cualquier clase (**edificios de 1 o 2 plantas**)

Tarifa 0,5% sobre presupuesto sin IVA

4.3.2 Por la tramitación de licencias para la construcción de **edificios de 3 y 4 plantas**

Tarifa 0,7% sobre presupuesto sin IVA

4.3.3 Por la tramitación de licencias para la construcción de **edificios de 5 o más plantas**

Tarifa 0,9% sobre presupuesto sin IVA

IMPUESTO

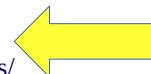
Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	IMP. CONST. INST. Y OBRAS (ICIO)

ICIO (Impuesto construcciones, instalaciones y obras)

Imp. Const. Inst. Y Obras

Tarifa 3% sobre presupuesto sin IVA





4.4 INSTALACIÓN VALLAS

Documentación:

-Modelo para la tramitación de colocación de vallas con intervención técnica acompañada por certificado ECUV

https://www.elcampello.es/upload/noticias_ficheros/modelo_dr_ecuv_rellenable_1.pdf

-Justificación de abono tasa y justificación de abono del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

https://www.elcampello.es/upload/documentos/ordenanzas_fiscales/ordenanza_fiscal_numero_0082016_exp36092021.pdf

A continuación se indica las ruta de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.4 De colocación de vallas para la instalación de carteles publicitarios

4.4.1 Instalaciones de hasta 10 m²

Tarifa 65,83 €

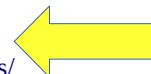
4.4.2 Instalaciones de hasta 20 m²

Tarifa 87,77 €

4.4.3 Instalaciones de más de 20 m²

Tarifa 109,71 €





5. VADOS (REBAJE BORDILLO)

Documentación:

-Instancia general

https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

-Croquis acotado y descriptivo de la obra a realizar (detalles vado vehicular)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/detalles_vado.pdf

-Consulta descriptiva y gráfica (Sede catastro)

<https://www.sedecatastro.gob.es/>

-A los documentos anteriores se acompañará la siguiente **documentación obligatoria**:

- 1.- Acreditación de la representación, si procede.
- 2.- Presupuesto detallado.
- 3.- Reportaje fotográfico.
- 4.- Justificación de abono de tasa correspondiente (76,79 €)

A continuación se indica las ruta de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

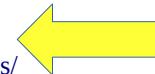
-Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.5 De construcción, reparación o supresión de vados en las aceras

Tarifa 76,79 €

-Para más información puede acceder a nuestra Ordenanza.





4.6 TALA DE ARBOLADO

Documentación:

-Solicitud Licencia Obra Ligera

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/solicitud_licencia_obra_ligera_1.pdf

-A la instancia general se acompañará la siguiente **documentación obligatoria**:

- 1.- Acreditación de la representación, si procede.
- 2.- Reportaje fotográfico.
- 3.- Referencia catastral del inmueble <https://www.sedecatastro.gob.es/>
- 4.- Justificación de abono de tasa correspondiente (65,83 €)

A continuación se indica la ruta de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

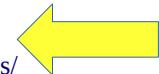
Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.6 De tala de arbolado

Tarifa 65,83 €

-Para más información puede acceder a nuestra Ordenanza.





4.7 APERTURA ZANJAS

Documentación:

-Instancia general

https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

-Justificante pago tasa.

A continuación se indica la ruta de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

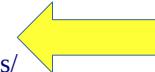
Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.7 Apertura zanjas en suelo, subsuelo de vía pública y acometidas de alcantarillado

Tarifa 1,5% sobre presupuesto sin IVA (**cuota mínima 54,85 € por expediente**)





4.8 OBRA LIGERA

1.- Para obras incluidas en este artículo, será necesaria la presentación del modelo de Declaración Responsable correctamente cumplimentado y al que se le acompañará con la siguiente **documentación ESENCIAL y obligatoria, de lo contrario se procederá al archivo directo del expediente.**

-Instancia general (usar solo si la solicitud DR se presenta por Registro físico en el ayuntamiento)
https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

-Modelo **DROL** (DECLARACIÓN RESPONSABLE) (**FIRMADA**)
https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/modelo_drol_corregido.pdf

-Memoria valorada (descripción indicativa del conjunto de las actuaciones a realizar y detalle presupuestario parcial o total). NO requiere de Técnico.

1.3.1 Para aquellos supuestos en los que la **utilización de andamios o elementos auxiliares** sea necesaria para la actuación a realizar pero no ocupen temporalmente vía pública, el certificado técnico de andamios y /o medios auxiliares para trabajos en altura.

Se consideran andamios o instalaciones auxiliares de carácter temporal cualquier maquinaria, medio auxiliar o equipo que se requiera para realizar trabajos en altura cuyo plano de trabajos respecto al punto de apoyo sea mayor a 3 metros, ya sea andamio, plataforma elevadora, trabajos en altura, etc.

-Acreditación de la **representación**, si procede.

-Autorización del **organismo Supramunicipal**, si procede.

-Justificación de **abono de tasa e impuesto**.

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

TASA

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	SERV. OTORG. LIC. URBANÍSTICA

Serv. Otorg. Lic. Urbanística

4.8 Obras descritas como ligeras en el plan general

Cuota por Expediente

Tarifa 0,5% sobre presupuesto sin IVA (cuota mínima 54,85 € por expediente)

IMPUESTO

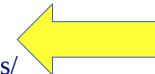
Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	IMP. CONST. INST. Y OBRAS (ICIO)

ICIO (Impuesto construcciones, instalaciones y obras)

Imp. Const. Inst. Y Obras

Tarifa 3% sobre presupuesto sin IVA



**-¿Qué actuaciones/obras puedo realizar o están sujetas a una Declaración Responsable de Obra Ligera?**

-Reparación de conducciones en el subsuelo, en suelo urbano, sin afectar al dominio público; que no se realizan en edificios protegidos, BIC, BRL, etc.

-Arreglo y pintura de fachada sin intervenir en elementos estructurales, ni abrir o ampliar huecos, de ancho superior a un metro en fachada que requieran de cargadero o elemento estructural similar. En el supuesto de que requieran de ANDAMIO O CUALQUIER ELEMENTO AUXILIAR QUE TEMPORALMENTE OCUPE VÍA PÚBLICA.

-Reforma de cubierta, impermeabilización, arreglo y mantenimiento de cubiertas sin intervención en elementos estructurales principales ni secundarios. Sustitución de tejas por labores de mantenimiento.

-Reforma interior de edificios de uso residencial o viviendas, que NO conlleva la modificación de la distribución original de estancias ni cambio de uso de las mismas, ni afectan a elementos estructurales principales. Incluyen los trabajos de albañilería, fontanería, sustitución de carpintería, instalaciones y acabados superficiales

-Reforma interior de locales sin afectar a elementos estructurales y que no suponen cambio de uso a Residencial Vivienda o Residencial Público; incluyendo los trabajos de albañilería, fontanería, sustitución de carpintería, instalaciones y acabados superficiales

-Instalación de chimeneas o salidas de humos. Chimeneas o salidas de humos que discurren menos de una planta por patios o fachadas interiores, en las que únicamente se pretende alargar o instalar el conducto hasta una altura máxima de 2 metros por encima de la cubierta

-Instalación de aires acondicionados SIN apertura de huecos que requieran de cargadero o elemento estructural similar y que no excede de 1 metro de ancho.

-Construcción, ampliación, reparación o sustitución de VALLADO de solares o fincas no estructurales, **hasta un máximo de 1,2 m. en elemento opaco.**

-Muros de contención de tierras hasta 1m de altura de contención, que no están sujetos a licencia conforme al art. 213 de la LOTUP

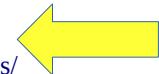
-Pavimentación de caminos privados existentes

¿Cuándo puedo empezar mi obra?

-Tras la presentación en Registro del Ayuntamiento (Telemático o presencial) del modelo DROL con su respectiva y esencial documentación.

-No obstante, y en el caso de que se necesite Ocupación de Vía Pública, la declaración responsable no tendrá efectos hasta que se produzca la preceptiva autorización para la ocupación temporal del dominio público, no pudiendo, en consecuencia, iniciarse los trabajos.





A CONTINUACIÓN SE INDICA EL TRAMITE DE LICENCIA DE OBRA LIGERA QUE NO SE DEBE CONFUNDIR CON DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA LIGERA. El trámite de Licencia tiene carácter excepcional y solo es para determinados casos que a continuación se detallan.

Estarán **sujetas a Licencia Obra Ligera** las obras/actuaciones que a continuación se describen y conllevarán **diferente modelo de presentación**:

- Legalización de Obras.
- Tala de arbolado
- Rebaje de Aceras

Documentación ESENCIAL y obligatoria:

-Instancia general (usar solo si la solicitud DR se presenta por Registro físico en el ayuntamiento)

https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

-Instancia LICENCIA obra ligera

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/solicitud_licencia_obra_ligera_1.pdf

-Memoria valorada (descripción indicativa del conjunto de las actuaciones realizadas y detalle presupuestario total)

-Reportaje fotográfico de las obras realizadas.

-Acreditación de la representación, si procede.

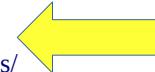
-Justificación de abono de tasas e impuestos:

-Tasa Licencia Urbanística correspondiente (0,5% sobre presupuesto **sin IVA**, cuota mínima 54,85 €) <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

-Justificación de abono del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) (3% sobre presupuesto **sin IVA**) <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

-En el caso de Tala de Arbolado vayan al trámite concreto en ese documento. ([Punto 4.6](#))





3.7 SEGUNDA OCUPACIÓN

Documentación:

Instancia general (usar solo si la solicitud DR se presenta por Registro físico en el ayuntamiento)
https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

Modelo Declaración Responsable para Segundas y sucesivas ocupaciones de viviendas

(Modelo DR20C y Modelos CT2OC-A / CT2OC-B / CT2OC-C)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/disciplina_urbaniacutestica/modelo_dr_segunda_ocupacion_rellenable_1.pdf

1.- A la declaración responsable de segunda y posteriores ocupaciones se acompañará la siguiente **documentación ESENCIAL y obligatoria, de lo contrario se procederá al archivo directo del expediente.**

1.1. MODELO DR2OC correctamente cumplimentada en todos sus apartados.

1.2. Certificación MODELO CT2OC-A / CT2OC-B / CT2OC-C emitida por profesional competente. Tiene una validez de tres meses desde su firma.

1.3. **Copia del LIBRO DEL EDIFICIO** para viviendas con Licencia de Edificación posterior 06/05/2000, excepto casuística en la que se use los modelos de certificado técnico B o C.

O bien

-INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO para vivienda con más de 50 años desde la fecha de construcción según Catastro.

1.4. Acreditación de la representación, si procede.

1.5. En su caso, documentación acreditativa de los ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS declarados de los que disponga.

1.6..Justificación de abono de tasa correspondiente (65,83 €)
<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

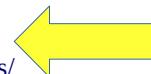
Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	T. LICENCIAS 1 ^a Y 2 ^a OCUPACIÓN

T. Licencias 1^a y 2^a Ocupación

3.7 Expedición de **Cédula de habitabilidad** por segunda o posterior ocupación de una vivienda.

Tarifa 65,83 € por expediente





4.1.1 PRIMERA OCUPACIÓN

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	T. LICENCIAS 1 ^a Y 2 ^a OCUPACIÓN

T. Licencias 1^a y 2^a Ocupación

4.1.1 Expediente con actuación de inspección única y superficie construida de todos los elementos menor de 500 m²

Tarifa 164,55 €

4.1.2 Expediente con actuación de inspección única y superficie construida de todos los elementos igual o más de 500 m²

Tarifa 0,32€/m² construidos de cualquier clase

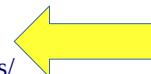
4.1.3 Por cada actuación de inspección suplementaria

Tarifa 32,91 €

Modelo Declaración Responsable para Primera Ocupación de viviendas (**DR10C**)

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/modelo_dr_primera_ocupacion_rellenable.pdf





EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

3. TRAMITACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS Y DOCUMENTACIÓN.

3.1 PROYECTO DE URBANIZACIÓN

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación

3.1 Por expediente de proyecto de urbanización y anexos.

P.M.E(*) menor a 50.000 €

Tarifa 548,50 €

3.1 Por expediente de proyecto de urbanización y anexos.

P.M.E mayor o igual a 50.000 €

Tarifa 0,01% sobre el P.M.E.

3.1 Por expediente de proyecto de urbanización y anexos.

Por revisión de ejecución, sobre P.E.M

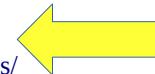
Tarifa 0,02% sobre el P.M.E.

(*) P.M.E. (Presupuesto de Ejecución de Material)

Contenido de los proyectos de urbanización

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/documentos_proyectos_de_urbanizacionfebrero2016.pdf





3.2 y 3.3 ALINEACIONES Y RASANTES

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación

3.2 **Acta oficial** alineaciones y rasantes.

Validez Cédula 12 meses sin cambios.

Alineación menor a 20m. Tarifa 131,63 €

Alineación mayor o igual a 20 m Tarifa 6,58€/m² de alineación

3.3 **Acta de replanteo** de alineaciones y rasantes. SIN bases de replanteo.

Alineación menor a 20m. Tarifa 263,28 €

Alineación mayor o igual a 20m. Tarifa 13,16€/m² de alineación

3.3 **Acta de replanteo** de alineaciones y rasantes. CON bases de replanteo.

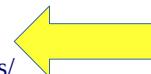
Alineación menor a 20m. Tarifa 131,63 €

Alineación mayor o igual a 20 m Tarifa 6,58€/m² de alineación

Acta oficial de alineaciones y rasantes

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/a_y_r_1.pdf





3.4 EXPEDIENTE DE RUINA NO INMINENTE

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación
- 3.4 Por expediente de ruina no inminente a instancia de parte.

Tarifa 658,19 € por expediente.

3.5 MODIFICACIÓN DE USO EDIFICIOS

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación
- 3.5 Por modificación del uso de los edificios.

Tarifa 65,83 € por expediente.

3.6 CERT. INNECESARIA DE LICENCIA URBANÍSTICA

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

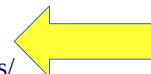
Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación
- 3.6 Certificación de ser innecesaria la licencia urbanísticas.

Tarifa 65,83 € por expediente

Documentación para solicitar licencia de parcelación o certificado de innecesariiedad de licencia
https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/documentacionlicencia_parcelacionjunio2016.pdf





3.8 CERT. SOBRE ANTIGÜEDAD DE EDIFICACIONES

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación
 - 3.8 Certificación municipal sobre antigüedad de edificaciones.

Tarifa 65,83 € por edificación

3.9 CERT. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PARCELA (CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA)

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación
 - 3.9 Certificado clasificación y calificación de parcela. Validez 12 meses sin cambio de planeamiento

Tarifa 32,91 € por parcela catastral

Instancia general

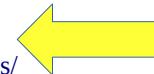
https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

A la instancia general se acompañará la siguiente **documentación obligatoria**:

- 1.- Acreditación de la representación, si procede.
- 2.- Escritura o nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- 3.- Plano de situación referido al vigente Plan General Municipal de Ordenación urbana fechado y firmado por el interesado/representante.
- 4.-Justificación de abono de tasa correspondiente (32,91 €) <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Para más información puede acceder a nuestra Ordenanza.





3.11 OTROS TIPOS DE INFORMES O CONSULTAS URBANÍSTICAS

Compatibilidad Urbanística

Certificado De No Infracción Urbanística

Información Urbanística

O

CUALQUIER OTRA CONSULTA O INFORME SOBRE URBANISMO

A continuación se indican las rutas de pago desde la web de Suma <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	EXP DOCUMENTOS

Exp. Documentos

3. Tramitación de otros instrumentos urbanísticos y documentación.

3.11 Otros tipos de informes o consultas urbanísticas sobre aspectos concretos.

Tarifa 32,91 € por cada aspecto

Para Compatibilidad Urbanística

Solicitud de certificado de compatibilidad urbanística

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/modelo_instancia_solicitud_cert_comp_urb_nov_2021_trlotup.pdf

Documentación necesaria para la tramitación del certificado de compatibilidad urbanística

https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/disciplina_urbanistica/tramitacion_cert_comp_urb.pdf

Para Certificado de NO Infracción Urbanística

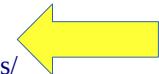
Instancia de no infracción urbanística

https://www.elcampello.es/upload/areas_ficheros/territorio_y_vivienda/solicitud_certificado_de_no_infraccion_urbanistica.pdf

A la instancia de no infracción urbanística se acompañará la siguiente **documentación obligatoria**:

- 1.- Acreditación de la representación, si procede.
- 2.- Referencia catastral del inmueble <https://www.sedecatastro.gob.es/>
- 3.- Escritura o nota simple actualizada del Registro de la Propiedad <https://registradorescomunidadvalenciana.org/registros/682/>





4.-Justificación de abono de tasa correspondiente (32,91 €)

<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

Para más información puede acceder a nuestra Ordenanza.

Para cualquier otra consulta o petición de informe

Instancia general

https://elcampello.es/upload/areas_ficheros/secretariacutea_general/instancia_autorrellenable.pdf

A la instancia general se acompañará la siguiente **documentación obligatoria**:

1.- Indique en la propia instancia la consulta/informe de la que quiere información.

2.- Referencia Catastral de la vivienda de la que quiere obtener información. La puede obtener desde esta web a partir de la dirección e imprimir la pantalla con los datos.

<https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S>

3.- Justificación de abono de tasa correspondiente (32,91 €)

<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

